ANEXO EXPLICATIVO CLASE 8 DE ENERO 2025

Contenido y Aprobación del Presupuesto TRLGHO

Artículo 31: Concepto de Presupuesto de la Junta de Andalucía

Define el presupuesto como el instrumento económico-financiero principal para concretar los objetivos del Gobierno Andaluz.

Integra los ingresos y gastos previstos para un ejercicio económico, ajustándose a los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

Artículo 32: Ámbito Temporal
El presupuesto tiene una vigencia anual.

Puede incluir autorizaciones de carácter plurianual para determinados gastos.

Artículo 33: Contenido del Presupuesto

Incluye:
Presupuesto de ingresos.
Presupuesto de gastos.
Estados financieros adicionales.
Debe ajustarse a una estructura clara que refleje la clasificación orgánica, funcional y económica.

Artículo 34: Estructura de los Estados de Gastos e Ingresos

Establece la estructura y clasificación de los estados de gastos e ingresos en:

Orgánica: Identifica los órganos gestores.
Funcional: Relacionada con las finalidades del gasto.
Económica: Distingue entre ingresos y gastos corrientes, de capital y financieros.

Artículo 35: Procedimiento de Elaboración

La Consejería de Hacienda es responsable de coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Los organismos y agencias deben enviar sus propuestas antes de la fecha establecida.

Artículo 36: Remisión al Parlamento

El anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno se remite al Parlamento de Andalucía para su debate y aprobación definitiva.

Este proceso garantiza el control parlamentario sobre el presupuesto.

Artículo 37: Prórroga del Presupuesto

Si el presupuesto no se aprueba antes del inicio del nuevo ejercicio, se prorroga automáticamente el presupuesto del año anterior.

Se excluyen los créditos destinados a programas finalizados o que no sean necesarios.

Artículo 38: Beneficios Fiscales

Se detallan los beneficios fiscales que afectan a los ingresos presupuestarios.

Incluye exenciones, reducciones y bonificaciones establecidas por la normativa tributaria.

Artículo 41: Incorporación de Remanentes

Se regula la posibilidad de incorporar al presupuesto los remanentes de crédito no gastados en el ejercicio anterior, siempre que cumplan ciertas condiciones y se destinen a los mismos fines para los que fueron aprobados inicialmente.

Esta incorporación debe ser autorizada por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Modificaciones presupuestarias TRLGHP

Analisis

¿Qué significa "Incorporación de Remanentes"?

El término **"Incorporación de Remanentes"** se refiere al **proceso mediante el cual los saldos no gastados o no ejecutados de un presupuesto de un ejercicio anterior se integran en el presupuesto del ejercicio siguiente para ser utilizados**.

En otras palabras:

- Cuando una administración pública, entidad o institución no logra gastar todo el presupuesto asignado durante un año fiscal, el dinero que no se utilizó queda como un **remanente de crédito**.

- Estos fondos pueden ser **incorporados al presupuesto del año siguiente** para que puedan destinarse a los mismos fines para los que originalmente fueron aprobados, o en algunos casos, a otros usos específicos si la normativa lo permite.

Tipos de Remanentes

1. **Remanentes de crédito:** Son las cantidades no gastadas de partidas presupuestarias específicas al final del ejercicio fiscal.

2. **Remanentes líquidos de tesorería:** Representan el saldo positivo que queda en las cuentas bancarias después de cerrar el ejercicio, deducidos los pagos pendientes.

¿Por qué se realiza la incorporación de remanentes?

- **Evitar la pérdida de fondos no utilizados:** Permite que los recursos asignados a proyectos o programas importantes no se pierdan por la falta de ejecución en el ejercicio anterior.

- **Continuidad de proyectos:** Facilita que las inversiones o programas multianuales puedan seguir su curso sin interrupciones.

- **Optimización de recursos públicos:** Garantiza un uso eficiente y transparente del dinero público.

Ejemplo práctico:

- Si en el año 2023 una Consejería tenía asignado un presupuesto de 10 millones de euros para construir centros educativos, pero al cierre del ejercicio solo gastó 8 millones, los 2 millones restantes son considerados **remanentes de crédito**.

- En 2024, esos 2 millones pueden ser **incorporados al presupuesto del nuevo año** para finalizar las obras pendientes o iniciar nuevos proyectos educativos.

ACADEMIA EHS
OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCIA

En resumen, la **incorporación de remanentes** es una herramienta clave para garantizar la eficiencia financiera y evitar que los recursos presupuestarios no utilizados se desperdicien.

Artículo 42: Temporalidad de los Créditos

Los créditos presupuestarios tienen vigencia limitada al ejercicio económico al que pertenecen. Los créditos no utilizados al final del ejercicio caducan, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Artículo 43: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Se regulan los créditos extraordinarios (nuevas partidas no contempladas inicialmente en el presupuesto) y los suplementos de crédito (aumentos en partidas existentes).

Estas modificaciones deben ser aprobadas por ley o, en casos urgentes, mediante un decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 44: **Anticipos de Tesorería (ver cuadro comparativo más abajo)**

Permite que, en situaciones excepcionales, se realicen anticipos de tesorería para cubrir gastos inaplazables.

Estos anticipos deberán regularizarse con cargo al presupuesto en vigor.

Analisis.

¿Qué son los anticipos de tesorería?
Son **adelantos temporales de fondos** otorgados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, para cubrir **gastos urgentes** que no pueden esperar a la tramitación normal de créditos adicionales en el presupuesto.

ACADEMIA LUIS
OPOSICIONES JUNTA DE

Condiciones para conceder los anticipos de tesorería:
El Consejo de Gobierno podrá conceder estos anticipos **solo en circunstancias excepcionales** y bajo las siguientes condiciones:

- **Límite máximo:** Los anticipos no pueden superar el **2% de los créditos autorizados en la Ley del Presupuesto** en un ejercicio fiscal.

- **Casos permitidos:**

  a) **Expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito:** Cuando ya se ha iniciado el procedimiento para obtener créditos adicionales y la Consejería competente en Hacienda ha emitido un **informe favorable**.

  b) **Leyes aprobadas que generan obligaciones específicas:** Cuando exista una **ley aprobada** que genere nuevas obligaciones presupuestarias y se requiera financiación extraordinaria.

¿Qué sucede si el Parlamento no aprueba los créditos adicionales?

- Si el **Parlamento rechaza** el proyecto de ley que formaliza la concesión del crédito extraordinario o suplemento de crédito, el **anticipo de tesorería deberá ser cancelado**.
- Los fondos necesarios para cancelar este anticipo se obtendrán mediante la **reducción de créditos existentes** en partidas presupuestarias de la **Consejería o agencia administrativa correspondiente**, eligiendo aquellas partidas que **causen menos impacto o trastornos en el servicio público**.

Ejemplo práctico:

- Una emergencia sanitaria requiere gastos urgentes que no estaban contemplados en el presupuesto anual.
- La Consejería de Hacienda solicita un **anticipo de tesorería** al Consejo de Gobierno.
- El anticipo se concede hasta un **máximo del 2% del presupuesto autorizado**, permitiendo cubrir los gastos necesarios de forma inmediata.
- Posteriormente, si el Parlamento **no aprueba el crédito extraordinario**, los fondos adelantados se compensarán reduciendo otras partidas presupuestarias de menor impacto.

Resumen clave:

- **Anticipos de Tesorería:** Adelantos temporales para gastos urgentes.
- **Límite:** Máximo 2% del presupuesto anual autorizado.
- **Requisitos:** Procedimientos iniciados con informe favorable o existencia de una ley que lo respalde.
- **Si no se aprueban los créditos:** Se ajustarán otros créditos presupuestarios para cancelar el anticipo.

Artículo 45: Transferencias de Crédito

Las transferencias de crédito permiten modificar la distribución inicial de los créditos entre partidas presupuestarias.

No pueden alterar la finalidad original de los créditos ni afectar a gastos de personal.

Análisis

ACADEMIA EHS
OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCÍA

¿Qué son las Transferencias de Crédito?

- Son **ajustes internos en el presupuesto aprobado**, mediante los cuales se trasladan fondos de una partida presupuestaria a otra.
-
- No implican un aumento o disminución del **presupuesto total aprobado**, sino una **reorganización de los recursos disponibles**.

¿Por qué se realiza?

- **Adaptarse a nuevas necesidades:** A lo largo del ejercicio fiscal, pueden surgir necesidades no previstas en la planificación inicial.
- **Optimización de recursos:** Redistribuir los fondos permite evitar subejecuciones o que partidas importantes queden sin financiamiento adecuado.
- **Imprevistos o urgencias:** Para cubrir gastos prioritarios que no estaban contemplados.

<u>Diferencia entre Transferencia de Crédito y Suplemento de Crédito</u>

Tanto las **transferencias de crédito** como los **suplementos de crédito** son herramientas para modificar el presupuesto, pero **se aplican en situaciones diferentes y con objetivos distintos**

Suplemento de Crédito

¿Qué es?

- Es un **aumento de crédito en una partida presupuestaria específica** para cubrir gastos que **no pueden ser atendidos con el crédito inicialmente asignado**.
- **Implica un aumento neto del presupuesto total aprobado.**

¿Cuándo se utiliza?

- Cuando los fondos aprobados inicialmente en una partida presupuestaria son **insuficientes** para cubrir las necesidades previstas.
- Es necesario contar con recursos adicionales (ingresos extraordinarios, remanentes de tesorería u otras fuentes de financiación permitidas).

Requisitos clave:

- Necesita la **aprobación de una ley específica** que autorice el suplemento de crédito.
- Se justifica en circunstancias excepcionales donde los créditos iniciales resultan insuficientes.

Ejemplo:

- Una partida para "Obras de infraestructura escolar" tenía asignados 2 millones de euros, pero debido a una subida de precios en materiales de construcción, ahora se necesitan 500.000 euros adicionales. Se solicita un **suplemento de crédito** para cubrir esta diferencia.

🧐 **Resumen comparativo**

Criterio	Transferencia de Crédito	Suplemento de Crédito
Definición	Redistribución entre partidas presupuestarias ya existentes.	Aumento del crédito asignado a una partida específica.
Impacto Presupuestario	No aumenta el presupuesto total.	Aumenta el presupuesto total.
Financiación	Dentro de los recursos ya aprobados.	Nuevos recursos (remanentes, ingresos adicionales, etc.).
Aprobación	Autorización administrativa interna.	Aprobación mediante ley específica.
Finalidad	Ajustar recursos entre partidas existentes.	Cubrir insuficiencias de crédito en partidas específicas.
Ejemplo típico	De "Material de oficina" a "Formación del personal".	Añadir fondos para cubrir un déficit en una obra pública.

🛠️ **¿Cómo decidir cuál usar?**

1. **¿Se necesita más dinero total en el presupuesto?**
    - **Sí:** Se requiere un **suplemento de crédito**.
    - **No:** Una **transferencia de crédito** es suficiente.
2. **¿Existe una partida con fondos excedentes que se puedan redistribuir?**
    - **Sí:** Se utiliza una **transferencia de crédito**.
    - **No:** Será necesario un **suplemento de crédito**.

En conclusión:

- **Transferencia de crédito:** Redistribuir recursos ya asignados entre partidas.
- **Suplemento de crédito:** Aumentar los recursos disponibles para una partida específica mediante recursos adicionales y aprobación parlamentaria.

Artículo 46: Generaciones de Crédito

Se permite generar créditos adicionales en el presupuesto de gastos como consecuencia de ingresos específicos, tales como subvenciones finalistas, ingresos por enajenación de bienes o aportaciones específicas.

Artículo 47: Modificaciones Presupuestarias que Corresponden a la Consejería de Hacienda
La persona titular de la Consejería de Hacienda tiene competencia para aprobar determinadas modificaciones presupuestarias, siempre que cumplan los límites establecidos en la ley.

Artículo 48: Modificaciones Presupuestarias Competencia del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno puede aprobar modificaciones presupuestarias de mayor envergadura o aquellas que excedan las competencias de la Consejería de Hacienda.

Artículo 49: Minoración de Créditos

Se regula el procedimiento para la minoración de créditos presupuestarios cuando existan razones justificadas que así lo requieran.

Deben ser autorizadas por el órgano competente.

Artículo 50: Reposición de Crédito

Permite reponer créditos presupuestarios previamente gastados o anulados, siempre que existan razones justificadas y se cumpla la normativa aplicable.

Artículo 51: Tramitación de las Modificaciones Presupuestarias

Se establecen las normas generales para la tramitación de las modificaciones presupuestarias, garantizando que todas las modificaciones sigan un procedimiento transparente y controlado.
Se requiere la emisión de los documentos contables correspondientes.

Ejemplo Práctico del Artículo 45 de la Ley 1/2010: Transferencias de Crédito
Contexto General del Ejemplo
Agencia Administrativa de Desarrollo Rural (AADR)

La Agencia Administrativa de Desarrollo Rural (AADR) de la Junta de Andalucía tiene asignado un presupuesto anual para diferentes programas:

1. **Programa A: Modernización de Infraestructuras Agrarias** – 10 millones de euros.
2. **Programa B: Apoyo a Pequeños Productores Agrícolas** – 8 millones de euros.
3. **Programa C: Formación Técnica para Agricultores** – 2 millones de euros.

📊 **Situación Inicial**

En el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, la Agencia detecta que:

- El **Programa B (Apoyo a Pequeños Productores)** ha agotado prácticamente sus fondos debido a un aumento inesperado en las solicitudes de ayuda.
-
- Por otro lado, el **Programa C (Formación Técnica)** tiene un remanente de 1 millón de

euros, ya que no se han realizado todas las acciones formativas planificadas.

-

La Agencia necesita **traspasar 500.000 euros del Programa C al Programa B** para poder cubrir las solicitudes de ayuda pendientes.

Aplicación del Artículo 45: Transferencia de Crédito

1. **Transferencia de Crédito Propuesta:**
   - Se propone realizar una **transferencia de crédito de 500.000 euros** desde el **Programa C (Formación Técnica)** al **Programa B (Apoyo a Pequeños Productores)**.
2. **Limitaciones Aplicables (Apartado 2):**
   - **No se afecta a créditos extraordinarios ni suplementos:** ✓ Cumplido.
   - **No se minoran créditos que hayan sido incrementados previamente por transferencias:** ✓ Cumplido.
   - **No se incrementa un crédito que ya haya sido objeto de minoración:** ✓ Cumplido.
3. **Variación Total del Capítulo (Apartado 3):**
   - La transferencia **no supera el 20% del crédito inicial** asignado al programa afectado, por lo que cumple este requisito.
4. **Excepciones (Apartado 4):**
   - No aplica ninguna excepción específica al caso, por lo que sigue el procedimiento ordinario.
5. **Autorización (Apartado 6):**
   - La transferencia entre programas de la misma Agencia y dentro del mismo capítulo puede ser autorizada por la **persona titular de la Agencia**, siempre que tenga el **informe favorable de la Intervención competente**.
6. **Contabilización (Apartado 9):**
   - Una vez autorizada, la transferencia se remite a la **Consejería de Hacienda** para su contabilización y control.
7. **Creación de Aplicaciones Presupuestarias (Apartado 7):**
   - Si es necesario, se pueden crear las aplicaciones presupuestarias correspondientes para reflejar esta transferencia.

Desenlace del Ejemplo

- La **Agencia Administrativa de Desarrollo Rural (AADR)** presenta la solicitud de transferencia, justificada debidamente.
- La **Intervención General emite un informe favorable**, validando la viabilidad y legalidad de la transferencia.
- La **persona titular de la Agencia autoriza la transferencia de crédito**.
- La transferencia se remite a la **Consejería de Hacienda**, donde se contabiliza en el sistema de gestión presupuestaria.

Resultados Finales

- **Programa B (Apoyo a Pequeños Productores)** aumenta su dotación en **500.000 euros**.
- **Programa C (Formación Técnica)** reduce su crédito en **500.000 euros**, ajustándose a las necesidades reales del ejercicio.

Justificación Normativa

1. **Artículo 45, Apartado 2:** Se cumplen todas las limitaciones legales para las transferencias de crédito.

2. **Artículo 45, Apartado 6:** La Agencia tiene competencia para autorizar esta transferencia con informe favorable de la Intervención.

3. **Artículo 45, Apartado 9:** Se realiza la remisión a la Consejería de Hacienda para su

contabilización.

Este ejemplo práctico refleja una situación real en la que una Agencia Administrativa utiliza el mecanismo de **transferencia de crédito** para optimizar sus recursos presupuestarios, cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en el **Artículo 45 de la Ley 1/2010, de 2 de marzo**

Reforzamos las herramientas de modificación

Diferencia entre Transferencia de Crédito, Suplemento de Crédito y Anticipo de Tesorería
Estas tres herramientas son mecanismos de modificación presupuestaria que permiten ajustar el presupuesto aprobado para responder a necesidades específicas. Sin embargo, cada una tiene un propósito, requisitos y procedimientos diferentes.

Anticipo de Tesorería

¿Qué es?

- Es un adelanto temporal de fondos para cubrir gastos inaplazables o urgentes cuando no hay crédito disponible en ese momento.
- No modifica el presupuesto de forma permanente, pero sí cubre temporalmente un gasto urgente.

¿Cuándo se usa?

- Cuando existe un gasto urgente que no puede esperar a que se apruebe un suplemento de crédito.
- También cuando ya está en trámite un expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito.

ACADEMIA EHS
OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCÍA

Requisitos clave:

- Debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda.
- No puede superar el 2% de los créditos autorizados en el Presupuesto General.
- Si el Parlamento no aprueba posteriormente el crédito necesario, se cancelará con cargo a otras partidas presupuestarias que generen el menor impacto posible

Ejemplo:

- **Una catástrofe natural** requiere gastos inmediatos para asistencia humanitaria y reparación de infraestructuras.

📊 **Cuadro comparativo**

Criterio	Transferencia de Crédito	Suplemento de Crédito	Anticipo de Tesorería
Definición	Redistribución entre partidas existentes.	Aumento de crédito en una partida específica.	Adelanto temporal para cubrir gastos urgentes.
Impacto Presupuestario	No aumenta el presupuesto total.	Aumenta el presupuesto total.	No aumenta el presupuesto, es un adelanto temporal.
Financiación	Fondos ya asignados en otras partidas.	Nuevos recursos (remanentes, ingresos extraordinarios).	Fondos de tesorería disponibles.
Autorización	Autorización administrativa interna.	Aprobación mediante ley específica.	Consejo de Gobierno, a propuesta de Hacienda.
Finalidad	Ajustar recursos dentro del presupuesto.	Cubrir insuficiencias en partidas específicas.	Atender gastos urgentes e inaplazables.
Reversibilidad	Permanente.	Permanente.	Temporal (requiere compensación posterior).
Límite máximo	Sin límite específico (según normativa interna).	Según recursos disponibles y aprobación parlamentaria.	Máximo 2% del presupuesto autorizado.
Requiere aprobación parlamentaria	No.	Sí.	No (pero si no se aprueba, se compensará de otras partidas).

ACADEMIA EHS
OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCÍA

🛠️ **¿Cómo decidir cuál usar?**

1. ¿Se necesita más dinero total en el presupuesto?
    - Sí: Usar un Suplemento de Crédito.
    - No: Usar una Transferencia de Crédito.
2. ¿Se necesita el dinero de manera urgente e inmediata?
    - Sí: Usar un Anticipo de Tesorería (máximo 2% del presupuesto).
    - No: Seguir el procedimiento normal con un Suplemento de Crédito o Transferencia de Crédito, según corresponda.
3. ¿De dónde saldrán los fondos?
    - De partidas existentes: Transferencia de Crédito.
    - De nuevos recursos adicionales: Suplemento de Crédito.
    - De un adelanto temporal: Anticipo de Tesorería.

Resumen final práctico:

- Transferencia de Crédito: Ajuste interno entre partidas.
- Suplemento de Crédito: Aumento con recursos nuevos y ley parlamentaria.
- Anticipo de Tesorería: Adelanto urgente y temporal con límite del 2%.
-

Cada uno tiene un propósito claro, y su uso depende de la urgencia, la fuente de financiación y el impacto en el presupuesto global.

ACADEMIA EHS
OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCÍA